

guc

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 38,021 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN) LITROS DE COMBUSTIBLE DIESEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR LA LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL EN LO SUCESIVO "EL DIF-TABASCO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Karin Beer Gutler

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. En el Estado de Tabasco, por virtud de su ubicación y posición geográfica es un territorio susceptible de afectación por los fenómenos naturales, principalmente por los hidrometeorológicos que como consecuencia provocan periódicamente constantes inundaciones como la que hoy viven en gran parte los habitantes del Territorio del Estado de Tabasco.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- IV. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 14 de septiembre de 2010, se declara zona de desastre natural por la ocurrencia de inundaciones pluvial y fluvial en 12 municipios del Estado de Tabasco.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará al "DIF-TABASCO", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Encargado del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración, mediante el Acuerdo DCA/1641/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 30 de noviembre de 2009.
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 18000.

Handwritten signature: Xamir River Quintanilla

Handwritten mark: 60

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

2. DE "DIF-TABASCO" QUE:

2.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Estado, conforme a los artículos 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, 132 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

2.2. La LIC. **KARIN MARGARITA BEER GUTTNER**, fue designada Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 27 de mayo de 2009, mismo que no le ha sido revocado, ni limitada las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Instrumento Legal.

2.3. De conformidad con el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se entiende por asistencia social entre otros aspectos, al conjunto de acciones tendiente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impida al individuo su desarrollo integral; mientras que el artículo 12, fracciones II, VI y X de la citada Ley refiere a los servicios básicos en la materia, los cuales son el apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas; la promoción del desarrollo, el mejoramiento, la integración social y familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio; así como todos aquellos análogos y conexos a los anteriores que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracciones I, III y V de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que el "DIF-TABASCO" realizará entre otras funciones promover y prestar servicios de asistencia social, realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los beneficiarios de la asistencia social; coordinar las acciones de la asistencia social pública y privada en el Estado, así como promover programas de asistencia social y procurar el uso más racional y eficiente de los recursos que para ellos se destinen.

2.5. Mediante oficio **DG/1160/2010**, de fecha 12 de octubre de 2010, solicitó a "LA **SERNAPAM**" la aportación de recursos en especie, por la cantidad de 38,021

Karin Beer Guttner

3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

litros de combustible Diesel, el cual será empleado en los camiones que se utilizan para la distribución de alimentos y apoyos a los refugios temporales y comunidades afectadas por las contingencias presentadas en el Estado.

- 2.6. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la calle Manuel A. Romero N°. 203 de la colonia Pensiones de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo; así como, las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 51 fracción II, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40, fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, artículo 132 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, y 1 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; 1, 4, 14, 16, 52 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte al "DIF-TABASCO", recursos en especie por la cantidad de **38,021 (TREINTA Y OCHO MIL VEINTIÚN) Litros de Combustible Diesel**, el cual será empleado en los camiones que se utilizan para la distribución de alimentos y apoyos a los refugios temporales y comunidades afectadas por las contingencias presentadas en el Estado. Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del municipio de Centro, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

Manu Ben Sutiler



SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará al "DIF-TABASCO" a más tardar dentro de los 30 días hábiles a la firma del presente Acuerdo la cantidad de combustible mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERA: El "DIF-TABASCO", se compromete a comprobar el uso y aplicación del combustible diesel otorgado, el cual se establece en la cláusula primera del presente Acuerdo.

CUARTA: El "DIF-TABASCO", se obliga a entregar a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de "LA SERNAPAM", informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de los camiones utilizados para el objeto del presente Acuerdo; para posteriormente ser remitidos a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

QUINTA: El "DIF-TABASCO", se compromete y obliga a utilizar el combustible diesel aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA: El "DIF-TABASCO", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.

SÉPTIMA: Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **ING. GERARDO ÁLVAREZ CARRASCO**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales, por su parte, El "DIF-TABASCO", designa como responsable al **T.S. PEPE RAÚL MORALES MARTÍNEZ**, Director de Desarrollo Integral de la Comunidad.

Kamie Bero Gutierrez

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el marco del Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos.

NOVENA: El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el **30 de noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualesquiera de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación en la aplicación del programa;
- Por recortes o reducciones que pudiese sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

DÉCIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

Kam Ben Lutter

[Handwritten marks and signatures]

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de existir controversia alguna, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.


Leído el presente Acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 13 de Octubre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"

POR "DIF TABASCO"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER
DIRECTORA GENERAL



ING. MARÍA ELENA PUCIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



T.S. PEPE RAÚL MORALES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD

POR "EL COPLADET"



ING. GERARDO ALVAREZ CARRASCO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ING. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL